

RADICAR LIQUIDACION DEL CREDITO ART. 446 C G P - RAD - 2021 - 472 - D.DO: LUIS STEVEN VARGAS ORTIZ

Hugo Gonzalez Borja <hgbabogado@hotmail.com>

Jue 2/02/2023 15:33

Para: Juzgado 64 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado desde Correo: HGBABOGADO@HOTMAIL.COM

Hugo González Borja
Abogado

Señor

**JUEZ SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL Y/O
CUARENTA Y SEIS (46) E PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ.**

E. S. D.

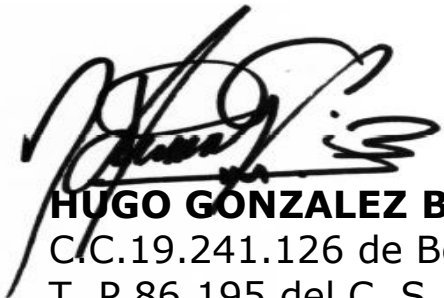
RADICADO : 064 2021 – 00 472 - 00

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : EDUARD ORLEY POLO MENDEZ
DEMANDADO : LUIS STEVEN VARGAS ORTIZ
ASUNTO : ALLEGAR LIQUIDACION DEL CREDITO

HUGO GONZALEZ BORJA, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado del demandante señor **EDUARD ORLEY POLO MENDEZ**, por medio del presente escrito me permito allegar a su Despacho en escrito separado la **LIQUIDACIÓN DEL CREDITO** dentro del referido de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso.

ANEXO: Dos folios (2) un memorial y la liquidación del crédito del proceso de la referencia

Cordialmente,



HUGO GONZALEZ BORJA
C.C.19.241.126 de Bogotá.
T. P.86.195 del C. S. de la J.

JUEZ SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL Y/O CUARENTA Y SEIS (46) DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA.

RADICADO : 064 2021 00 472 00

Capital por valor de \$12.000.000

Página 1 de 1